



LUNES, 13 DE OCTUBRE DE 2025 - BOC NÚM. 196

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2025-8466 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2025, por el que se convocan subvenciones con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre dentro del término municipal de Santander, correspondientes al ejercicio de 2025.*

BDNS (Identif.): 860944.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860944>)

Primero. Beneficiarios:

Instituciones o Asociaciones que, sin ánimo de lucro, promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y suplan o complementen los programas de actuación municipal en esta materia.

Segundo. Objeto.

Subvencionar a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que realicen proyectos encaminados a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el año en curso. Teniendo en cuenta que la cuantía máxima de subvención solicitada por la Entidad no podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual, es decir, en esta convocatoria de 2025 la solicitud de subvención no podrá exceder de 5.000 €. Los proyectos que superen el porcentaje mencionado serán desestimados

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a instituciones y asociaciones que realicen proyectos en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, aprobadas por la Junta de gobierno Local de 8 de septiembre y publicadas en el BOC nº 187 de 20 de septiembre de 2025.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Los requisitos y la forma y plazo de presentación serán los determinados en el artículo cuarto y quinto de las Bases Reguladoras. La totalidad de la subvención deberá estar justificada como plazo máximo el 31 de enero de 2026.

Santander, 24 de septiembre de 2025.

La concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad,
Zulema Gancedo González.

2025/8466

CVE-2025-8466